



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 26/2010

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C "CAMEJA", que clasificara primera, en la 6º carrera disputada el día domingo 1 de Agosto de 2010, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso II, ap. b) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO NO AUTORIZADO** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de seis (6) meses desde la sanción provisional (10 de Agosto p.pdo) hasta el 10 de Febrero de 2011 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **CORREA JOSE VICENTE**, DNI: 10.042.899

2º) **SUSPENDER** por el término de tres (3) meses desde la sanción provisional (10 de Agosto p.pdo) hasta el 10 de Noviembre de 2010 inclusive al S.P.C. **"CAMEJA"**

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

1º) CHENA

9º) HALO LAK

2º) FREEHAND BRIS

10º) GANAUNARITA

3º) LA LISBOANA

4º) LUZ DE REVANCHA

5º) SPAINTILI

6º) PETITE TUNISIE

7º) FLAG CLARISSA

8º) INFARINATA

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 17 de Agosto de 2010.